



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

## RESOLUCIÓN No. CSJTOR25-173

27 de marzo de 2025

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **ALBA PATRICIA LEYVA SANCHEZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO, identificado con el código 262314, dentro del concurso de méritos de la “CONVOCATORIA NO. 4” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 27 de marzo de 2025, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado



**C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024, dispone que durante los meses de Enero y Febrero de cada dos años, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 5 de febrero de 2025, por decisión mayoritaria, consideró que a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos-Convocatoria 04, no les son aplicables las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, Estatutaria de Administración de Justicia, en cuanto a la actualización de la inscripción cada dos años, por ello, se procederá a surtir el presente trámite, atendiendo los lineamientos que se indican en el oficio Numero CJ025-795 de fecha 17 de febrero de 2025, expedido por la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, ratifica la facultad que tiene para delegar sus funciones constitucionales y legales”, e indica en su “Artículo 1. Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No. 1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2025, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Capacitación.

#### DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2025, estando dentro del término legal, la señora **ALBA PATRICIA LEYVA SANCHEZ**, en su condición de integrante del REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente, en los puntajes iniciales asignados en el factor Capacitación en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO** para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

**Factor Capacitación:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1.	Capacitación	30-11-2018	<b>CERTIFICACIÓN SENA</b> -Curso Coordinar el talento humano y trabajo en equipo-	40 horas
2.	Capacitación	31-08-2017	<b>CERTIFICACIÓN SENA</b> -Curso de Disposición técnica de los documentos en los archivos de gestión-	40 horas
3.	Capacitación	10-12-2021	<b>CERTIFICACIÓN SENA</b> -Curso de elaboración de tablas de retención documental	96 horas
4.	Capacitación	31-07-2018	<b>CERTIFICACIÓN SENA</b> -Curso Manejo básico de herramientas ofimáticas I	50 horas. Certificación tomada en cuenta con la convocatoria
5.	Capacitación	24-11-2017	<b>CERTIFICACIÓN SENA</b> -Curso manejo básico de la herramienta de hojas de cálculo Excel	40 horas

La señora **ALBA PATRICIA LEYVA SANCHEZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
--------	--------------------	------------------	-------	-------	---	------------------------------	-------------	--------------	-------



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
65728432	ALBA PATRICIA LEYVA SANCHEZ	262314	Escritor Juzgado Circuito	Nominado	318.65	156.50	100.00	10,00	585.15

Revisada la documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo -Requisitos	Postgrados áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Analizada la documentación aportada, debemos señalar que se le otorgó el siguiente puntaje:

No. folio digital	Tipo de certificación - factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje Asignar
1.	Capacitación	30-11-2018	CERTIFICACIÓN SENA- Curso Coordinar el	40 horas	5 Puntos



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje Asignar
			talento humano y trabajo en equipo-		
2.	Capacitación	31-08-2017	<b>CERTIFICACIÓN SENA-</b> Curso de Disposición técnica de los documentos en los archivos de gestión-	40 horas	5 Puntos
3.	Capacitación	10-12-2021	<b>CERTIFICACIÓN SENA-</b> Curso de elaboración de tablas de retención documental	96 horas	5 Puntos
4.	Capacitación	31-07-2018	<b>CERTIFICACIÓN SENA-</b> Curso Manejo básico de herramientas ofimáticas I	50 horas. Certificación tenida en cuenta con la convocatoria	5 Puntos. Certificación aportada, valorada y tenida en cuenta con la convocatoria, razón por la cual no se tendrá en cuenta.
5.	Capacitación	24-11-2017	<b>CERTIFICACIÓN SENA-</b> Curso manejo básico de la herramienta de hojas de cálculo Excel	40 horas	5 Puntos



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Así entonces, en el factor Capacitación se le asignará un total de **20 puntos**, que es el máximo puntos a otorgar para cursos de capacitación en áreas relacionados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.2.1. Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, valor que se le incrementará al puntaje otorgado al inicio, es decir **10.00 puntos, correspondiendo a un total de 30.00 puntos**, en este factor.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por la solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor capacitación**, a la solicitante se le sumará **30,00 puntos**, valor que se reflejaran así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
65728432	ALBA PATRICIA LEYVA SANCHEZ	262314	Escribiente Juzgado Circuito	Nominado	318.65	156.50	100.00	30,00	605.15

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

## RESUELVE

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **ALBA PATRICIA LEYVA SÁNCHEZ**, en su condición de integrante del REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente, en los puntajes iniciales asignados al Factor Capacitación en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
65728432	ALBA PATRICIA LEYVA SANCHEZ	262314	Escribiente Juzgado Circuito	Nominado	318.65	156.50	100.00	30,00	605.15

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual a la **señora ALBA PATRICIA LEYVA SANCHEZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en el factor de Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**

Consejero ponente

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**

Consejera

RVT/sbn